



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

ESTUDIANTE: .....

CURSO: .....

## INSCRIPCIÓN CICLO LECTIVO 2021

1- Por la presente, manifiesto haber recibido la siguiente normativa:

- Ideario de la escuela
- Contrato Institucional
- Acuerdo Institucional de Convivencia (Nivel Secundario)
- Normas correspondientes al Nivel

Me notifico de su contenido, aceptándolo de plena conformidad.

2- En este sentido, declaro que conversaré con mi hijo/menor a mi cargo sobre el contenido de dichos documentos, explicándole la importancia de estos y las consecuencias de su incumplimiento.

3- Presto conformidad para que, llegado el caso que la imagen de mi hijo/menor a mi cargo quede retratada en cualquier fotografía o filmación que la escuela realice únicamente con fines pedagógicos y/o de comunicación institucional, la misma sea utilizada solamente en ese sentido.

4- En conocimiento de la existencia de otras propuestas educativas en la zona, elijo libremente este establecimiento con compromiso y adhesión al Ideario de la Institución, toda vez que se trata de una escuela confesional católica. Como corolario, declaro comprender y aceptar que el accionar de los estudiantes debe atenerse a estos principios e ideario y que no corresponde el uso, en la escuela, de símbolos o emblemas contrarios a la Iglesia y a la fe que la misma predica.

### AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y / O AUDIO DEL ESTUDIANTE

Los responsables parentales autorizan **SI NO** (encerrar con un círculo lo que corresponde) a la Institución a utilizar fotografías, video filmaciones y/o audios de su hijo/a, que reflejen su accionar en las actividades que desarrolla en la Institución, en el sitio web de la Institución, redes sociales institucionales (Facebook e Instagram).

Los abajo firmantes manifiestan, además, que desligan a la Institución de toda responsabilidad que hechos de terceros ajenos a la misma pudieran hacer del uso indebido de las imágenes, video filmaciones y/o audios que del menor utilice la Institución. Sirva la presente como manifestación del consentimiento que exige el art. 53 del Código Civil y Comercial de la Nación.

### LA PRESENTE REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

.....  
FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

.....  
FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

.....  
ACLARACIÓN

.....  
ACLARACIÓN

.....  
DNI

.....  
DNI

.....  
FECHA



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

## IDEARIO INSTITUCIONAL

- Manifestar en lo cotidiano nuestra fe en Jesucristo y celebrarlo.
- Vivir el espíritu de familia en unión, fraternidad y alegría.
- Valorarnos por lo que somos y no por lo que tenemos, resaltando el respeto, la humildad y la igualdad.
- Hacer decir y buscar la verdad que lleva a la libertad.
- Conocer y valorar nuestra identidad cultural, nuestras raíces.
- Educar para la justicia, el cambio, el servicio y el trabajo.
- Cultivar la tolerancia, la comprensión, la amplitud; dando tiempo al diálogo, a la comunicación y al perdón.
- Ser solidarios dando respuestas a necesidades concretas.
- Acompañar a las familias en la educación de los menores a su cargo.
- Cuidar la escuela, es un bien de todos.

## CONTRATO INSTITUCIONAL

El/los responsable/s parental/es .....,  
responsable/s del alumno ....., con domicilio electrónico en  
.....@..... y domicilio real en .....,  
en adelante "la familia" y el Instituto **LA ASUNCIÓN (DIEGEP 2377)**, con domicilio electrónico en  
**laasuncioninicial@gmail.com** y sede en **ANATOLE FRANCE 473 - LANÚS**, en adelante "el colegio" celebran el  
presente contrato de servicios educativos sujeto a las siguientes cláusulas:

### 1. DE LAS NORMAS PEDAGÓGICAS

- a) "El colegio" aplicará los planes de estudio oficiales aprobados por las autoridades educativas provinciales.
- b) En forma paralela a los mismos podrá implementar el dictado, con carácter obligatorio, de aquellas asignaturas que resulten necesarias a fin de concretar los objetivos institucionales trazados y el proyecto educativo institucional.
- c) Se deja constancia que la condición de alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento. Es decir, se determina claramente que el presente contrato de enseñanza tiene la misma duración que el año lectivo para el cual el alumno ha sido inscripto.
- d) La firma del presente contrato implica la aceptación del Ideario Institucional, así como del Proyecto Pedagógico Institucional, los cuales forman parte de estas disposiciones.
- e) "El colegio" se reserva en cualquier época, el derecho de admisión y permanencia, a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan con los reglamentos internos del mismo, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente.

### 2. DE LA RESERVA DE VACANTE

- a) De acuerdo a la facultad conferida a los Institutos Privados, por la legislación vigente, "el colegio" se reserva el derecho de matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o nuevos, por lo cual entre algunos elementos se tomarán en cuenta: rendimiento escolar, conducta percibida, estado de deuda por aranceles con la institución, identificación institucional de la familia, observancia de los reglamentos internos, cumplimiento del proyecto educativo institucional, e Ideario Institucional.
- b) El alumno deberá cumplir con los requisitos pedagógicos mínimos para poder acceder al año inmediato superior. En los casos en que los alumnos deban rendir alguna materia o área o cumplir con algún período de recuperación, la reinscripción podrá realizarse, pero la misma se llevará a cabo en forma provisoria. (corresponde sólo para el nivel primario y secundario)
- c) El no pago de la reserva de vacante (total o de algunas de las cuotas que pudieran otorgarse) y/o la no entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno, documentación probatoria de niveles y/o cursos aprobados, firma de los reglamentos internos de la institución, firma del proyecto educativo institucional) dará derecho a la Dirección a disponer de las vacantes en atención a los pedidos existentes, para aquellos alumnos nuevos que posean los requisitos de admisión fijados, prestándose la conformidad en tal sentido. Por otro lado, el establecimiento podrá transitoriamente no aceptar el pago de la reserva de vacante y/o cuotas a aquellos alumnos, cuya reinscripción pudiera estar en duda en virtud de los lineamientos básicos contenidos en el punto a) de este escrito.



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

- d) La reserva de vacante podrá ser rescindida tanto por "la familia" como por "el colegio" en forma unilateral. Si la rescisión fuera voluntad de "la familia" y la misma fuera exteriorizada fehacientemente antes del 31 de diciembre del año lectivo anterior para el que fuera inscripto el alumno, "el colegio" devolverá el valor pagado en forma íntegra, salvo que existiera deuda pendiente, aplicándose en este caso lo dispuesto en la cláusula d).
- e) El contrato de enseñanza quedará confirmado y el alumno matriculado definitivamente el 31 de diciembre del año anterior para el cual se reservó vacante y siempre que no se den algunas de las siguientes situaciones (una sola de ellas): notificación de "el colegio" donde se manifieste que no se aceptará al alumno para el año siguiente, deuda pendiente por aranceles educativos, no haber pagado la reserva de vacante en forma total a la fecha indicada, no-aceptación por parte de "la familia" de las pautas arancelarias fijadas, incumplimiento de entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción y no aprobación del curso inmediato anterior para el cual le fuera reservada la vacante (en este caso el colegio reinscribirá al alumno en el curso que ya venía cursando en la medida que tuviera vacantes para hacerlo)
- f) El valor de la reserva de vacante podrá ser modificado si "el colegio" modificara sus cuotas para el presente año lectivo, siempre y cuando dicha reserva de vacante no estuviera ya abonada, en cuyo caso no podrán percibirse diferencias.

### 3. DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS

- a) El arancel anual fijado se abonará en 10 cuotas mensuales y consecutivas, por adelantado.
- b) Vencido el plazo indicado para el pago, el colegio quedará facultado para adoptar las medidas, dentro del ordenamiento legal vigente, para salvaguardar sus derechos. La mora en el pago se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. A partir de entonces serán de aplicación los recargos correspondientes establecidos por DIEGEP.
- c) Cuando el ingreso a la escuela se realice en un determinado mes, en cualquier época del año, aquel mes deberá ser abonado íntegramente, cualquiera fuera la fecha de ingreso. Asimismo, deberá abonarse la matrícula del año en forma completa.
- d) Los aranceles educativos no contemplan excursiones, salidas didácticas, campamentos, útiles escolares y/o comidas de ningún tipo.
- e) Las partes otorgan a los correos electrónicos brindados en el encabezamiento el carácter de domicilio especial en los términos del art. 75 CC y CN en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.
- f) El uso obligatorio del uniforme escolar es de carácter obligatorio y cuyas características obran en la secretaría del nivel.
- g) Las becas y/o descuentos otorgados a "la familia" caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ello y si no existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente. Asimismo, "el colegio" podrá establecer becas temporales o bajo las condiciones que el mismo establezca. Para poder acceder a becas y/o descuentos deberán cumplir con todos los requisitos preestablecidos por "el colegio", suscribiendo el respectivo reglamento de becas.

-----  
FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

-----  
FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

-----  
ACLARACIÓN

-----  
ACLARACIÓN

-----  
DNI

-----  
DNI

-----  
FECHA



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

## NIVEL INICIAL

# PAUTAS DE CONVIVENCIA

Les damos a conocer las siguientes pautas de convivencia Institucional. Como equipo de trabajo, repensamos y reformulamos estas pautas año a año enmarcándolas dentro del Proyecto Institucional y respondiendo también a la Política Educativa de la Provincia de Buenos Aires y a la concepción del niño como sujeto de derecho.

Las mismas son el resultado de experiencias que fuimos atravesando y se elaboraron tomando en cuenta las voces y aportes de todos los actores de la comunidad educativa.

Es una responsabilidad de todos respetarlas para favorecer la convivencia y el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender.

- **ENTRADA Y SALIDA (Se ruega puntualidad en ambos momentos):** El horario, una vez finalizado el período inicial, será de 8 a 12 hs. Por razones de organización institucional, la puerta se abrirá 7:50 para el ingreso y se cerrará a las 8:10. Una vez que la puerta se cierra, se dará prioridad al desarrollo de las actividades de inicio y saludo a la Bandera, por lo tanto, las familias deberán esperar a que se pueda volver a abrir. Si un alumno llegara tarde, el adulto que lo acompaña deberá firmar el "Registro de entradas y salidas", al igual que si lo retira antes, justificando en ambos casos el motivo.  
La salida comenzará a realizarse a partir de las 11.50. Si una familia se atrasa en el momento de la salida, deberá esperar a que se retiren los niños de todas las salas.
- No se entregarán los alumnos a ninguna persona que no esté debidamente autorizada y no presente su DNI en mano. Tampoco se aceptarán autorizaciones para retirar alumnos hechas en forma telefónica. En caso de necesidad o urgencia, las mismas deberán ser en forma escrita (vía cuaderno rojo) y con todos los datos correspondientes.
- **INASISTENCIAS:** Solicitamos que las familias comuniquen telefónicamente los motivos de ausencia (3973-5623). Si la inasistencia es de tres días o más, deberán presentar certificado médico al reintegrarse. Si la o las faltas fueran motivadas por enfermedades infectocontagiosas, se deberá comunicar inmediatamente al Jardín y presentar certificado médico declarando esta enfermedad. Al reincorporarse, la familia debe presentar al docente el certificado donde figure el ALTA correspondiente. Del mismo modo, les solicitamos, que, si el niño sufre algún accidente, lo comuniquen en el momento de reincorporación a la escuela. En caso de yeso o sutura, de acuerdo a la normativa vigente, deberán traer un certificado médico que autorice la concurrencia del niño al jardín.
- El cuaderno rojo será un medio a través del cual la familia podrá comunicarse con los docentes ante situaciones puntuales. Por favor, utilizar este cuaderno evitando dar mensajes orales a las docentes en el momento de la entrada.
- Los niños deberán concurrir con la vestimenta indicada oportunamente. En caso de tener alguna dificultad les solicitamos que lo comuniquen al personal docente por medio del cuaderno rojo.
- Los actos patrios se realizarán dentro del horario escolar. Luego de finalizados, las clases continuarán normalmente. Si por necesidad, las familias deben retirar a los niños antes del horario de salida, tendrán que firmar la planilla correspondiente. De ser necesario para la actividad, los niños utilizarán algún detalle sencillo para caracterizarse en el acto (no disfraces). Se solicita respetar lo requerido por las docentes.
- Para realizar salidas educativas, debemos contar con la autorización de los responsables parentales. La falta de la misma impedirá que el niño pueda participar de la salida.
- Se entregará a cada familia una cadena telefónica para transmitir situaciones de emergencia o comunicados institucionales exclusivamente. Cada familia es responsable de dar continuidad a esta cadena.
- Si durante el año se registra algún cambio de teléfono, domicilio u otro dato personal, por favor acercarse al jardín a modificar la documentación pertinente.
- Los ausentes a las reuniones de familias deberán concurrir en otro momento para notificarse de lo conversado y firmar el acta correspondiente.
- Se solicita a las familias no subir a redes sociales fotos de acciones o eventos institucionales donde aparezcan otros menores o adultos, para cuidar la integridad o la intimidad de los mismos.
- Al finalizar la tercera sección los niños y las familias participarán de una actividad especial de cierre y celebración. Además, todas las salas compartirán la fiesta de fin de Año.
- Las tarjetas de invitación a los cumpleaños las entregarán los familiares en la sala, previo acuerdo con la docente. El día del cumpleaños de cada niño, se les brinda la posibilidad de traer una torta para compartir en el desayuno. No se celebrarán cumpleaños que hayan tenido lugar en el período de vacaciones.
- No se darán medicamentos. Si el niño se encuentra en tratamiento vendrá un adulto autorizado a dárselo.



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

- Ante cualquier accidente en el establecimiento, el alumno será atendido por el servicio de emergencia contratado por la Institución.
- La prevención de la Pediculosis es responsabilidad de las familias.  
Les solicitamos, por motivos de prevención e higiene que los niños concurran al jardín con el pelo atado.
- No traer golosinas.
- No traer objetos que puedan ofrecer riesgos para ellos o para sus pares, ni elementos de valor.

## UNIFORME REGLAMENTARIO

- Pantalón largo bordó
- Pantalón corto bordó
- Buzo y/o campera deportiva bordó (ambos con tirita en el cuello para colgar del perchero)
- Campera de abrigo bordó (con tirita en el cuello para colgar en el perchero)
- Remera o chomba blanca, manga corta o manga larga
- Zapatillas (preferentemente con abrojo)
- Pintor bordó liso o cuadrillé, con elástico en cuello y puños (con tirita en el cuello para colgar en el perchero)
- Bolsita bordó lisa o cuadrillé (no mochila)

-----  
FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

-----  
FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

-----  
ACLARACIÓN

-----  
ACLARACIÓN

-----  
DNI

-----  
DNI

-----  
FECHA